OTROSÍ No. 03 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 215 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ NIT. 79.356.655-1.

OBJETO: MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO2)".

Entre los suscritos, **ALVARO AVILA CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.658.887, en calidad de director de General (e) de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 577 del 31 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 005 del 31 de mayo de 2021, debidamente facultado para suscribir el presente documento, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con NIT.900.523.392-1, y por la otra, **JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ**, identificado con NIT. 79.356.655-1, representada legalmente por **JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.356.655, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 03 DE MODIFICACIIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 215 de 2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC adelanto el proceso de Concurso de Méritos Abiertos No. USPEC-CM-A-042-2020 2.
2. Que, el día 4 de octubre de 2019 se suscribió el contrato de obra No. 215 de 2019, entre la USPEC y el CONTRATISTA cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO2)".
3. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de obra No. 215 de 2019, se estableció de acuerdo al grupo contados a partir del acta de inicio junto con la interventoría previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de uno y otro contrato por cinco (5) meses.
4. Que, de conformidad con la Cláusula quinta del citado contrato, el valor del mismo corresponde a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (1.154.488.031) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tributos y los costos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato.
5. Que, las partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de obra No.215 de 2019, el día veinte (20) de noviembre de 2019.
6. Que, el 27 de diciembre de 2019 se modificó el contrato unilateralmente en el sentido de adicionar el contrato de obra No. 215 de 2019 por el valor de ($540.000.000).
7. Que, el 19 de noviembre de 2020, se suscribió otrosí No.02 de adición No.02 de prórroga No.01 e inclusión de ítems NP No.01, en el sentido de:
   a. Prorrogar El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 215 de 2019, por el término de SETENTA Y CINCO DÍAS (75) quedando como fecha de terminación del contrato el día 03 DE FEBRERO DE 2021.
   b. Adicionar el contrato por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE., para un valor total del contrato de MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS ($1.729.488.031) M/CTE.
   c. Realizar la inclusión de ítems no previstos.

8. Que, el presente contrato, posterior a la modificación anterior, se ha suspendido y reactivado, frente a lo cual se tiene el siguiente orden cronológico:

a. Plazo de ejecución hasta el 03 de febrero de 2021.
b. Suspensión desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 04 de junio de 2021
c. Reanudación el día 04 de junio de 2021, con fecha de vencimiento del contrato el día 07 de junio de 2021.

9. Que, el día 04 de junio de 2021 se radicó ante la Dirección de Gestión Contractual solicitud por parte de la Subdirección de Construcción y Conservación, mediante memorando No. I-2021-003056 de fecha 04 de junio de 2021, para solicitar prórroga e inclusión de ítems no previstos, así:

Del supervisor: La supervisión del contrato teniendo en cuenta que la interventoría certifica que la documentación y/o justificación presentada, así como la solicitud realizada por el contratista, fue revisada, verificada, analizada y aprobada por la misma, avala proceder con el trámite correspondiente para**: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de obra No. 215 de 2019, por el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, es decir, HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2021, con el fin de que el contratista ejecute las actividades contempladas en dicho contrato. **MODIFICAR** el contrato de obra No. 215 de 2019, **en el sentido de incluir ítems no previstos a dicho contrato**, los cuales se describen a continuación (…)
Del interventor: (…) En consecuencia, de lo anterior esta interventoría avala y recomienda a la entidad prorrogar en términos de tiempo setenta (60) días más para la ejecución de obra en los frentes Espinal, Tumaco y Buenaventura, tanto para los contratos de obra e interventoría (…) Adicionalmente, el contratista de Interventoría CONSORCIO ERON FY, mediante comunicación No. USPEC_241_2019_040 del 09 de febrero de 2021, la cual hace parte integral de este documento, manifiesta lo siguiente en cuanto a los ítems no previstos (…) Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista Julio Ricardo Rojas Hernández Contrato de Obra No. 215-2019 referente a las actividades constructivas de la sala de odontología en el frente Espinal. Nos permitimos informar a la entidad que la misma fue aprobada por Interventoría. Esto teniendo en cuenta las necesidades y fortalecimiento de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión. Dichas actividades son prioritarias para el correcto funcionamiento de los establecimientos del grupo No. 2 (…)

Por lo anterior, tomando como fundamento las comunicaciones remitidas por el contratista a la entidad y a la interventoría, así como el concepto favorable de la interventoría, el supervisor del contrato, según consta en los soportes adjuntos allegados por la Subdirección de Construcción y Conservación que hacen parte integral del presente documento y del contrato, solicitaron:

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de obra No. 215 de 2019, por el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, es decir, HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2021, con el fin de que el contratista ejecute las actividades contempladas en dicho contrato.
MODIFICAR el contrato de obra No. 215 de 2019, en el sentido de incluir ítems no previstos a dicho contrato, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNITARIO	ERON	JUSTIFICACION
NP 71	Filtros aire central del rancho sector 2	u	$190.000	Espinal	Se hace necesario el cambio de los filtros de aireación del aire acondicionado de unidad central del área de Rancho, ya que los filtros existentes son de papel y están deteriorados, los nuevos a instalar son en un material sintético lavable el cual hace fácil su mantenimiento limpieza y permite mayor durabilidad de los filtros
NP 72	Suministro e instalación de contactor tipo ABB A95 -30 Tensión de la Bobina 110V AC a 50 Hz , 120 V AC a 60 Hz , numero de polos 3 corriente nominal de los contactos 125 A, potencia nominal 7,5 hp a 550 - 600 V AC configuración Normal del estado 3 NA Tensión nominal de los contactos 240 V DC, 550 - 600V AC Numero de contactos auxiliares2, Tipo terminal roscado.	u	$1.556.000	Espinal	El contactor se requiere porque por falta de mantenimiento en el tablero de control eléctrico sanidad, uno de los contactos del contactor se dañó, ocasionando el daño de este, por eso se creó la necesidad de suministrar e instalar este contactor ya que sin él no es posible el funcionamiento del aire acondicionado de esta área.
NP -73	Filtro para muro de contención en piedra media zonga vertical de 0,40 x 1,0 m. Incluye suministro, instalación y transporte del material.	m3	$180.000	Buenaventura	Se utilizará como complemento a los drenajes naturales del terreno en el área de talleres, por ser esta área contaminada con material de anteriores manipulaciones del terreno de conformación gredosa que taponaran los lloraderas o desfogues del muro de contención, ocasionando represamiento de aguas y empujes no determinados en esta estructura.

La justicia es de todos Minjusticia

NP - 74	Explanación y nivelación del terreno bajo cualquier grado de humedad. Incluye corte de taludes y terraceos requeridos y cargue, transporte y botada de material sobrante en botadero autorizado.	M2	$32.000	Buenaventura	Se requiere ya que el terreno es irregular con depresiones y terraplenes que ocasionan aposamientos e inestabilidad del terreno en los días de alta pluviosidad, conduciendo estas corrientes a niveles por debajo de la cota de drenajes artificiales de aguas lluvias, que rebrotan en las áreas internas de la cárcel.
NP - 75	Mejoramiento de terreno en piedra media zonga en áreas requeridas donde el piso presente hundimientos e inestabilidad a la compresión	m2	$55.000	Buenaventura	Se utilizará para el mejoramiento de la sostenibilidad y firmeza del terreno en áreas fangosas y arcillosas y de difícil manejo de estabilidad portante.
NP - 76	Relleno manual con grava de 3/8". Incluye suministro, instalación y transporte del material.	m3	$416.817	Buenaventura	Se utilizará como contingencia para el mejoramiento de la sostenibilidad y firmeza del terreno en áreas arcillosas y de difícil manejo portante

10. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del Contrato se encuentra vigente.

11. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente OTROSÍ No. 03 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 215 de 2019, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato de obra No. 215 de 2019, por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, es decir, **HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2021**, con el fin de que el contratista ejecute las actividades contempladas en dicho contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga, se concede por solicitud de la INTERVENTORÍA y aval de la SUPERVISIÓN de la USPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICAR: El Contrato de Obra No. 215 de 2019, incluyendo los siguientes ítems no previstos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNITARIO	ERON	JUSTIFICACION

La justicia es de todos
Minjusticia

NP 71	Filtros aire central del rancho sector 2	u	$190.000	Espinal	Se hace necesario el cambio de los filtros de aireación del aire acondicionado de unidad central del área de Rancho, ya que los filtros existentes son de papel y están deteriorados, los nuevos a instalar son en un material sintético lavable el cual hace fácil su mantenimiento limpieza y permite mayor durabilidad de los filtros
NP 72	Suministro e instalación de contactor tipo ABB A95 -30 Tensión de la Bobina 110V AC a 50 Hz , 120 V AC a 60 Hz , numero de polos 3 corriente nominal de los contactos 125 A, potencia nominal 7,5 hp a 550 - 600 V AC configuración Normal del estado 3 NA Tensión nominal de los contactos 240 V DC, 550 - 600V AC Numero de contactos auxiliares2, Tipo terminal roscado.	u	$1.556.000	Espinal	El contactor se requiere porque por falta de mantenimiento en el tablero de control eléctrico sanidad, uno de los contactos del contactor se dañó, ocasionando el daño de este, por eso se creó la necesidad de suministrar e instalar este contactor ya que sin él no es posible el funcionamiento del aire acondicionado de esta área.
NP-73	Filtro para muro de contención en piedra media zonga vertical de 0,40 x 1,0 m. Incluye suministro, instalación y transporte del material.	m3	$180.000	Buenaventura	Se utilizará como complemento a los drenajes naturales del terreno en el área de talleres, por ser esta área contaminada con material de anteriores manipulaciones del terreno de conformación gredosa que taponaran los lloraderas o desfogues del muro de contención, ocasionando represamiento de aguas y empujes no determinados en esta estructura.
NP- 74	Explanación y nivelación del terreno bajo cualquier grado de humedad. Incluye corte de taludes y terraceos requeridos y cargue, transporte y botada de material sobrante en botadero autorizado.	M2	$32.000	Buenaventura	Se requiere ya que el terreno es irregular con depresiones y terraplenes que ocasionan aposamientos e inestabilidad del terreno en los días de alta pluviosidad, conduciendo estas corrientes a niveles por debajo de la cota de drenajes artificiales de aguas lluvias, que rebrotan en las áreas internas de la cárcel.
NP- 75	Mejoramiento de terreno en piedra media zonga en áreas requeridas donde el piso presente hundimientos e inestabilidad a la compresión	m2	$55.000	Buenaventura	Se utilizará para el mejoramiento de la sostenibilidad y firmeza del terreno en áreas fangosas y arcillosas y de difícil manejo de estabilidad portante.
NP- 76	Relleno manual con grava de 3/8". Incluye suministro, instalación y transporte del material.	m3	$416.817	Buenaventura	Se utilizará como contingencia para el mejoramiento de la sostenibilidad y firmeza del terreno en áreas arcillosas y de difícil manejo portante

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a lo anterior fue necesario llevar a cabo un balanceo en los ítems contractuales que no se ejecutarían debido a la prioridad determinada en el alcance del presupuesto, resguardando siempre el mismo, sin generar alguna modificación al momento de incluir el ítem No Previsto mencionado en el presupuesto oficial contractual, razón por la cual la presente modificación no genera erogación económica alguna a cargo de la USPEC. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La presente modificación al contrato de obra No 215 del 2019, se concede conforme a los APU, debidamente avalados por el contratista, la interventoría y la Dirección de Infraestructura de la USPEC, mediante memorando No. I-2021-003056 de fecha 04 de junio de 2021.

CLÁUSULA TERCERA– IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del Contrato No.215 de 2019 dentro del plazo otorgado, EL CONTRATISTA adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la USPEC, con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada.

CLÁUSULA CUARTA– GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar las pólizas de acuerdo al presente **OTROSÍ No. 03 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO.215 DE 2019,** Igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA - **VIGENCIA:** La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ No. 03 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO.215 DE 2019**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías que amparan el presente contrato, por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Fabian Torres –Contratista- DIGECO **Fatoro.**
Revisó: Evelin Alonso – Coordinadora Contractual - DIGECO
Aprobó: Juan Gabriel Alvarez García - Directora de Gestión Contractual